



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de junio de 2017

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 19 /2017

VISTO:

La Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 26/2012, 06/2015 y 25/2016, y Expediente CCAMP N° 01/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Punto 2 de la Cláusula Tercera del contrato de locación de las Unidades Funcionales N° 292 y 294, ubicadas en el piso 7° del inmueble sito en la calle Florida N° 1/5/15/23 y 25, esquina Av. Rivadavia N° 565/577 y 599 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente celebrado por este MINISTERIO PÚBLICO con la firma MINDS UP S.A. y en el que funcionan dependencias del Ministerio Público Tutelar, se estableció que los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año de vigencia del contrato serán oportunamente consensuados por las partes.

Que a los efectos de llevar adelante la negociación, se estableció que la Locataria deberá requerir la tasación de dichos valores al Banco de la Ciudad de Buenos Aires; conforme la normativa que rige al MINISTERIO PÚBLICO.

Que a los efectos de cumplir con dicha cláusula contractual, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA a mi cargo solicitó a la mencionada entidad bancaria que procediera a tasar el valor locativo del inmueble de marras.

Que en razón de dicha prestación, el Banco Ciudad de Buenos Aires facturó el arancel emitido como Liquidación N° 042805001236 por la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHO centavos (\$ 11.432,08).

Que tratándose de un gasto generado en cumplimiento de una cláusula del contrato celebrado entre el MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. y la firma MINDS UP S.A., es menester autorizarlo dictando el pertinente acto administrativo que autorice dicho gasto.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar el acto correspondiente, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*, y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada y procedió a realizar la pertinente afectación presupuestaria.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015;





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

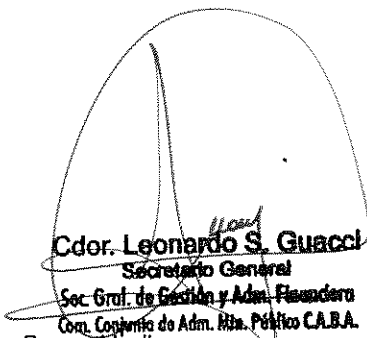
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo de las Unidades Funcionales N° 292 y 294, ubicadas en el piso 7° del inmueble sito en la calle Florida N° 1/5/15/23 y 25, esquina Av. Rivadavia N° 565/577 y 599 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instrumentado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES mediante Liquidación N°042805001236 por la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con OCHO centavos (\$ 11.432,08), imputable a la partida 3.2.1. -Alquiler de Edificios y Locales- del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUIT 30-99903208-3) de la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con OCHO centavos (\$ 11.432,08), conforme el gasto aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 19 /2017


Cdr. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Soc. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Mta. Público C.A.B.A.

